

## **LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ARAGÓN. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ORGANIZACIÓN. PLAN DE EXPERIMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN HACIA EL SECTOR.**

**Fernando Villa Gil**

Centro de Técnicas Agrarias

Dpto. de Agricultura. DGA

Apdo. 727. 50080 Zaragoza

### **Resumen:**

En la presente comunicación, se define la Agricultura Ecológica, haciendo referencia a la Normativa por la que se rige, a sus orígenes y evolución en España y Aragón. Igualmente se analiza cual ha sido su crecimiento desde el momento en que se reconoció oficialmente, comparando la situación aragonesa con la nacional, haciendo referencia a la transferencia de competencias a nuestra Comunidad, a la constitución y funcionamiento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y a las ayudas que se conceden al sector. Por último se presenta el Plan de Experimentación y Divulgación del Centro de Técnicas Agrarias correspondiente al año 2002.

### **Concepto:**

La Agricultura Ecológica se define como un método específico de producción cuyo objetivo es la obtención de alimentos de máxima calidad, respetando el medio ambiente y manteniendo la fertilidad del suelo y la sanidad de los cultivos mediante técnicas sostenibles, sin la aplicación de productos químicos de síntesis.

### **Normativa:**

La Agricultura Ecológica se rige por el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. En él están contenidos un conjunto de normas a aplicar en toda la Comunidad sobre la producción, etiquetado y control que permitirán proteger la Agricultura y Ganadería Ecológicas, garantizando unas condiciones de competencia leal entre los productores, evitando el anonimato en el mercado de los productos ecológicos, y asegurando la transparencia en los procesos de producción y elaboración, lo que aumentará la credibilidad de estos productos entre los consumidores.

A fin de garantizar a los consumidores que los productos etiquetados están amparados por la normativa, la Agricultura Ecológica se ha dotado de sistemas de control sobre las producciones, los productores y elaboradores, supervisados por los estados miembros que garantizan que los procesos de producción y comercialización seguidos cumplen con el Reglamento 2092/91.

En Aragón, las competencias en materia de Agricultura Ecológica fueron asignadas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por decreto 26/1995 de 21 de febrero (Boa nº27), siendo por lo tanto la autoridad de control.

### **Origen y Evolución.**

El concepto actual de Agricultura Ecológica es el resultado de una serie de reflexiones y del desarrollo de métodos alternativos de producción agraria que se iniciaron en el norte de Europa a principios del siglo XX.

Se consideran como precursores de esta agricultura tres importantes movimientos, inspirados en distintas corrientes filosóficas y arraigadas en el contexto económico y político de los países de origen. Estos movimientos fueron:

1. La Agricultura biodinámica, cuyo origen se remonta a 1913 desde Alemania.
2. La Agricultura orgánica desarrollada a partir de 1940 desde Inglaterra.
3. La Agricultura Ecológica, que se inicia en Suiza en la década de los 80.

Los tres movimientos se caracterizan por:

- Su rechazo a los abonos solubles de síntesis.
- Conceden gran importancia a la fertilización orgánica y al humus, preconizando la máxima utilización de los recursos renovables.
- Importancia del equilibrio ecológico.
- Existen algunas diferencias entre ellos en cuanto a la necesidad de disponer de explotaciones asociadas a ganado o no.

Y por último, la diferencia más notable entre los tres movimientos es que la Agricultura Biodinámica introduce una dimensión cósmica en el desarrollo de los cultivos, señalando la influencia de la luna y los astros sobre su evolución.

Desde sus orígenes el crecimiento de estos movimientos fue bastante lento y quedó paralizado con la II Guerra Mundial y sus consecuencias, por lo que la evolución y el crecimiento de la Agricultura Ecológica en Europa se produce a partir de la década de los 70, en base a la actividad de numerosas asociaciones y organizaciones que comienzan a crear normas de producción.

A partir de los años 80 se produce un mayor desarrollo en toda Europa y en Estados Unidos merced a:

- La demanda de los consumidores de productos de calidad.
- La toma de conciencia de cuestiones de salud ligadas a la alimentación.
- La preocupación por la conservación del patrimonio medioambiental.
- Reconocimiento por los organismos oficiales de los distintos países, en los que se comienzan a destinar recursos para investigación y ayudas a los cultivadores.

En España, los movimientos de Agricultura Ecológica en la década de los 80 estaban acogidos a la actividad de algunas asociaciones entre las que cabe destacar Vida Sana. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en colaboración con las Comunidades Autónomas y estas organizaciones, vieron la necesidad de regular el sector, y con fecha de 30 de septiembre de 1989 se reconoció con carácter provisional la denominación genérica "Agricultura Ecológica" y se aprobó el texto del Reglamento y el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica (C.R.A.E.).

Con esta estructura se creó un grupo de trabajo constituido por personal del Consejo Regulador, personas dedicadas profesionalmente a la Agricultura Ecológica, personal del MAPA y de las Comunidades Autónomas que permitió elaborar y aprobar las Normas Técnicas del CRAE, tomando como base las normas de las distintas asociaciones españolas dedicadas a la promoción de la Agricultura Ecológica y a la certificación de sus productos, junto con las normas básicas de IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements), la "Propuesta de Reglamento de la CEE relativa al sistema de producción ecológica de productos agrarios y su presentación en los productos agrarios y alimenticios" y las normas de algunas asociaciones europeas.

La fecha de aprobación de dichas Normas Técnicas fue el 25 de mayo de 1990. La calidad de elaboración fue tal que tras la aprobación del Reglamento (CEE) 2092/91, todavía fueron referente para la falta de legislación sobre algunos aspectos de la producción (ganadería entre otros) durante bastante tiempo.

Posteriormente, el 24 de junio de 1991 se promulgó el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, sobre la producción agrícola y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, que tras haber recibido actualizaciones con distintos Reglamentos Comunitarios es el que hoy en día regula la producción, envasado, comercialización e importación de las producciones ecológicas.

### **Superficies.**

Las estadísticas de los primeros años de la evolución de la Agricultura Ecológica reflejan unas ciertas inexactitudes, a pesar de lo cual vamos a reflejarlas:

*Cuadro 1. Superficies, operadores, explotaciones ganaderas y actividades industriales en España y en Aragón. Años 1991-2001.*

	Superficies		Operadores				Explotaciones ganaderas		Act. Industriales	
			Productores		Elaboradores					
Año	España	Aragón	España	Aragón	España	Aragón	España	Aragón	España	Aragón
1991	4.235	0	346	0	50	0	0	0	0	0
1992	7.858	213	585	17	69	5	0	0	69	5
1993	11.674	636	735	24	114	13	0	0	124	13
1994	17.208	3.978	909	67	157	15	0	0	86	15
1995	24.078	5.402	1.042	79	191	22	0	0	191	22
1996	103.735	8.313	2.161	88	240	17	273	3	254	18
1997	152.105	10.458	3.526	126	281	16	615	4	281	16
1998	269.465	13.093	7.392	138	388	23	1.086	5	465	34
1999	352.164	15.638	11.812	167	526	30	1.159	6	609	48
2000	380.920	26.317	13.394	250	666	37	1.082	3	631	43
2001	485.140	47.576	15.662	480	914	53	1.336	4	996	62

Como puede observarse, el crecimiento que experimenta la Agricultura Ecológica en España es lento hasta 1995, año en que por Real Decreto 51 de 20 de enero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se establece un régimen de ayudas al sector en función de los cultivos.

En Aragón se ha mantenido un crecimiento sostenido, siendo a partir del año 2000 donde se registra un mayor incremento tanto en superficie como en número de operadores.

Con respecto a la superficie, Aragón ocupa el cuarto lugar a nivel nacional, con casi el 10% de superficie de cultivo, siendo superada por Extremadura, Andalucía y Cataluña, y con relación al número de operadores la séptima, superada además de por las ya mencionadas por la Comunidad Valenciana, Navarra y Murcia. Sus inscritos suponen un poco más del 3% del total.

*Cuadro 2. Superficies de cultivos en Aragón y España. año 2001 y % sobre el total.*

Cultivo	Aragón	España	%
Cereales y leguminosas	21.538,67	68.520,01	31,4
Hortalizas y tubérculos	74,88	2.692,63	2,8
Frutales	123,17	3.351,25	3,7
Olivar	750,65	82.377,17	0,9
Vid	185,75	11.842,26	1,7
Frutos secos	563,85	33.171,36	1,7
Aromáticas y medicinales	121,17	2.299,76	5,3
Bosques y recolección silvestre	402,69	40.177,36	1,0
Pastos, praderas y forrajes	4.963,29	199.264,50	2,5
Barbechos y abono verde	17.909,84	38.022,20	47,1
Otros	924,00	2.105,33	43,9
<i>Total</i>	<i>47.575,96</i>	<i>485.139,70</i>	<i>9,8</i>

Aragón tiene inscrita el 9,8% de la superficie nacional, teniendo un peso considerable en la superficie inscrita de cereales, y es el principal productor de trigo duro.

Hay que hacer constar la dificultad para obtener los datos estadísticos en los primeros años por la dispersión del sector, ya que la inspección certificación y control se realizaba desde Madrid. A partir de 1993 se comenzaron a realizar las transferencias a las CC.AA., siendo las primeras en recibirlas la andaluza y la valenciana.

### **Organización.**

A partir de la promulgación del Reglamento 2092/91, el INDO (Instituto Nacional de Denominaciones de Origen) y el CRAE tratan de transmitir y hacer cumplir toda la normativa que viene de Europa. Son unos años en los que se realizan multitud de cursos y jornadas impartidas por distintas organizaciones, escuelas técnicas, Comunidades Autónomas y en los que la afluencia suele ser muy numerosa. Igualmente, en 1993 se crea la SEAE (Sociedad Española de Agricultura Ecológica), teniendo como primera sede la ETSIA de Madrid.

La estructura que tenía el CRAE se estaba demostrando insuficiente debido a que el número de inscritos iba creciendo, de ahí que las Comunidades Autónomas que tenían un mayor número de inscritos comenzaran ya en 1993 a recibir las transferencias de la Agricultura Ecológica.

En Aragón, el Decreto 26/1995 de 21 de febrero de la Diputación General de Aragón (BOA nº 27) asigna las competencias sobre Agricultura Ecológica al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. Poco después, por Orden de 20 de abril de 1995 (BOA nº 54) del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se crea el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y se regulan sus funciones y composición y a continuación, la Orden de 27 de abril de 1995 (BOA nº 57), el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes nombra con carácter provisional los miembros del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE). Este comité está constituido en la actualidad por 4 vocales en representación de las explotaciones, 4 vocales en representación de las industrias y 2 vocales nombrados por la administración. De entre los vocales representantes de las explotaciones y de las industrias se elige un Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Tras la creación de la estructura legal y administrativa precisa, se realizaron las transferencias en octubre de 1995 recibiendo 5.402 ha correspondientes a 101 operadores inscritos.

En la actualidad el CAAE está formado por la Junta de gobierno, que es quien estudia y resuelve la problemática del día a día y el Comité de Calificación constituido por técnicos nombrados por la Administración, conocedores del mundo de la Agricultura Ecológica, que son los responsables de aplicar la legislación sobre todos y cada uno de los expedientes que el equipo de inspección les presenta tras haber visitado las explotaciones de los operadores. Una vez estudiado el expediente, dicho Comité emite un informe en el que señala la calificación que obtienen cada una de las parcelas que se les presentan en función de su evolución. Las calificaciones serán: "Año cero", Conversión o Agricultura Ecológica. La Normativa señala que la calificación de Agricultura Ecológica podrá obtenerse cuando se hayan aplicado las normas de producción durante un período de conversión de dos años antes de la siembra en el caso de cultivos herbáceos y de al menos tres años antes de la primera cosecha en el caso de cultivos vivaces.

### **Sistema de control.**

En Aragón la autoridad de control, designada por el Estado Español es la Diputación General de Aragón y el organismo de control autorizado es el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, al que deberán someterse todos los operadores. Dispone actualmente de 5 técnicos, además de un amplio equipo administrativo.

Como mínimo cada operador debe recibir una visita de inspección anual.

Las decisiones y certificaciones del Comité de calificación deben ser refrendadas por la Junta de Gobierno del CAAE y en su caso por el Presidente.

### **Ayudas a la Agricultura ecológica.**

Las ayudas previstas para los operadores que realizan Agricultura ecológica son cofinanciadas, de forma que la Unión Europea aporta el 50%, el 25% el Ministerio de Agricultura y el 25% restante la DGA desde la Dirección General de Estructuras Agrarias. Tienen su origen en 1995, año en que el BOE nº 33 de 8 de febrero publicó el Real Decreto 51/1995 de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

Las cantidades que deberían corresponder por hectárea cultivada a cada operador que cumpliera con las condiciones exigidas, en función de la una superficie mínima de cultivo establecida son:

*Cuadro 3. Cantidades y superficies mínimas publicadas en 1995 (BOE) y las que actualmente se perciben en Aragón.*

Cultivo	BOE (1995)		BOA (2001)	
	Superficie mínima	Prima Máxima pts/ha	Superficie mínima	Importe máximo Euros/ha
Herbáceos de secano	5	20000	2	93,32
Herbáceos de regadío	1	25000	0,5	135,23
Hortícolas	0,5	40000	0,3	258,44
Invernaderos y cultivos bajo plástico	0,3	75000	-	-
Olivar y viña	5	45000	1	266,85 olivar 228,38 viña
Frutales de secano	5	35000	-	-
Frutales de regadío	1	60000	0,5	Pepita 256,03 Hueso 364,21
Pastos / dehesas	15	15000	-	-

Para percibir estas ayudas es necesario cumplir unos compromisos de carácter general más unos compromisos adicionales a cada una de las submedidas establecidas (cultivos o grupos de cultivos) que vienen publicados para el año 2002 en la Orden del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud y concesión de ayudas agroambientales, medida 3.4. Agricultura Ecológica, publicada en el BOA nº 12 de 28/01/02.

### **Plan de experimentación y divulgación hacia el sector.**

En el Centro de Técnicas Agrarias se vienen realizando actividades relacionadas con Agricultura Ecológica desde 1992. Desde el primer momento se trató de que los planes de trabajo respondiesen a las necesidades reales del sector y, puesto que los medios humanos siempre han sido limitados, la solución hallada fuese aplicable por el mayor número posible de operadores.

En Aragón el máximo número de inscritos pertenece al sector de cereales, pero se han recibido propuestas de experimentación, problemáticas y consultas en todos los cultivos, no pudiendo en muchas ocasiones dar respuesta a muchas de las peticiones.

En el cuadro 4 podemos ver el plan de experimentación a desarrollar en Agricultura ecológica para el año 2002.

*Cuadro 4. Plan de experimentación 2002.*

<b>Ensayo</b>	<b>Tema</b>	<b>Localidad</b>
1	Confusión sexual de carpocapsa en peral y manzano	Pinsoro
2	Trampeo masivo Ceratitis	Pinsoro
3	Mosca del olivo	Calaceite
4	Confusión sexual de polilla racimo	Tosos
5	Aromáticas	Valderrobres
6	Manejo de Agrosistemas (I+D)	Sádaba
7	Variedades de cereal	Fuentes Calientes
8	Desherbado por métodos físicos (I+D)	Finca SIA

El desarrollo de este plan de trabajo no sería posible sin la colaboración de otros Servicios y Centros, siendo los de mayor participación: El SIA, desde las Unidades de Sanidad Vegetal y Producción Animal, el Centro de Protección Vegetal y el Laboratorio Agroambiental.



Los resultados obtenidos en la experimentación son publicados en las Informaciones Técnicas del Centro de Técnicas Agrarias y/o enviadas a los agricultores con interés en esa actividad.

Para el presente año, se han realizado o se realizarán las actividades formativas reflejadas en el cuadro 5, desde el Servicio de Formación y Extensión Agraria.

*Cuadro 5. Actividades formativas.*

Localidad	Título/Tema	Fecha	Horas
Sádaba	Exposición de resultados del proyecto "Manejo de Ecosistemas" y demostración Rastra	1ª Quincena febrero	4
Muniesa	Introducción a la Agricultura Ecológica	1ª Quincena marzo	12
Fuentes Calientes	Jornada cereales. Visita ensayos A.E.	2ª Quincena mayo	6
Calanda	Agricultura Ecológica	2ª Quincena septiembre	30
Huesca	Introducción Agricultura ecológica	2ª Quincena octubre	12
Aniñón	Introducción Agricultura Ecológica	1ª Quincena noviembre	15
Ejea de los Caballeros	Agricultura Ecológica	2ª Quincena noviembre	30

Igualmente se ha participado en Congresos de carácter internacional y nacional con comunicaciones referidas a cereales y frutales.

Hay que destacar el crecimiento que ha experimentado el sector, que desde el momento de recibir las transferencias en 1995, ha multiplicado por más de 8 el número de hectáreas inscritas y por más de 5 el número de operadores.

#### **Bibliografía:**

- Reglamento y Normas Técnicas del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica (CRAE). Servicio de Extensión Agraria - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- BOE nº 33, miércoles 8 de febrero de 1995. Fascículo segundo.
- Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Relaciones Interprofesionales y contractuales. Estadísticas 1991-2001. Agricultura Ecológica.

- BOA nº 27 de 6 de marzo de 1995. Decreto 26/1995 de 21 de febrero de la Diputación General de Aragón.
- BOA nº 54 de 8 de mayo de 1995. Orden de 20 de abril de 1995 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.
- BOA nº 57 de 15 de mayo de 1995. Orden de 27 de abril de 1995 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
- BOA nº 2 del 28 de enero de 2002. Orden del Departamento de Agricultura.
- L'Agriculture Biologique. Bailillieux P., Sharpe A. Europe verte 2/94. Commission Europeenne.